ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El municipio de Timbío enfrenta una necesidad crítica relacionada con el deterioro de su infraestructura vial urbana, especialmente en corredores de alto tránsito como la Calle 17, la Calle 18 y sus conexiones con las carreras 11, 12, 13, 15 y 16.

De acuerdo con los diagnósticos municipales, cerca del 70% de la malla vial urbana presenta condiciones de deterioro total, con pavimentos envejecidos, fallas estructurales, baches, hundimientos y pérdida de capacidad portante, además de redes de acueducto y alcantarillado obsoletas que exacerban el daño superficial. A esta situación se suma un déficit histórico en la construcción de andenes y espacio público seguro, lo que obliga a peatones incluyendo estudiantes, adultos mayores y población con movilidad reducida a transitar sobre la calzada vehicular, incrementando el riesgo de siniestros viales y afectando la accesibilidad urbana.

La necesidad se agrava debido a que la Calle 17 y la Calle 18 con sus conexiones, funcionan como corredores principales entre barrios residenciales, establecimientos comerciales e instituciones educativas, convirtiéndose en ejes de conectividad urbana que concentran flujos peatonales y vehiculares significativos. En su estado actual, estas vías no cumplen con los estándares mínimos de transitabilidad, seguridad vial ni accesibilidad universal.

De acuerdo con la necesidad identificada, por parte de la secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Timbío, se requiere intervenir las Vías urbanas del municipio de Timbío, con el propósito de Mejorar la infraestructura de la red vial regional en las zonas urbanas para la seguridad y comodidad de la población del municipio de Timbío.

Adicional a lo anterior, el Municipio de Timbío viabilizó el proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con BPIN 2025198070001, formulado en concordancia con el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, y en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal "Conectemos Timbío 2024-2027".

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

MUNICIPIO DE TIMBÍO

Las vías en la zona urbana enfrentan serios desafíos en términos de infraestructura vial. La calidad y capacidad insuficiente de las mismas, impiden una movilidad segura, eficiente y sostenible, es así como, las vías calle 17 entre carreras 13 y 5, intersección entre calle 18 y calle 17 hasta empate con pavimento nuevo en la calle 17 entre carrera 15 y 16, carrera 12 entre calle 17 y 18 y carrera 11 entre calle 17 y 18, presentan condiciones de deterioro total, con pavimentos envejecidos, fallas estructurales, baches, hundimientos y pérdida de capacidad portante.

Por lo anterior, se pretende realizar las actividades preliminares como son demoliciones, excavaciones, y movimientos de tierra; suministro e instalación e materiales pétreos seleccionados (Sub bases, bases), mezcla asfáltica, concretos de diferentes resistencias, y obras complementarias, señalización, además de la implementación de un Plan de manejo Ambiental - PMA, o similar y un Plan de Manejo de Tránsito-PMT.

a. Localización:



Figura 1. Mapa de Localización del municipio de Timbío, en el Departamento del Cauca

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

MUNICIPIO DE TIMBÍO

CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5



CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18



INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO FLEXIBLE NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16



CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18



Tabla 1. Localización de vías a intervenir

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**CAPITULO I - PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M	1533,49
1.2	CERRAMIENTO EN TELA FIBRA TEJIDA H=2.10 m (A todo Costo)	M	766,75
2	**CAPITULO II - EXPLANACIONES**		
2.1	DEMOLICION PAVIMENTO EXISTENTE FLEXIBLE (Espesor hasta 0.10 m. incluye retiro)	M2	2759,64
2.2	DEMOLICION Y REMOCIÓN DE ANDEN. (E= 0.10 m.)	M2	1735,49
2.3	EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES (INCLUYE RETIRO.)	M3	11653,9
2.4	TERRAPLENES	M3	1391,43

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
3	**CAPITULO III - SUB-BASES Y BASES**		
3.1	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	M2	9200,94
3.2	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL GRANUALR	M3	486
3.3	GEOTEXTIL TEJIDO	M2	1620
3.4	SUB-BASE GRANULAR CLASE B (Incluye Transporte)	M3	3220,33
3.5	BASE GRANULAR CLASE B (Incluye Transporte)	M3	2300,24
4	**CAPITULO IV - PAVIMENTOS**		
4.1	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA (CRL - 1)	M2	9200,94
4.2	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (NT2) NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	1104,11
5	**CAPITULO VI - ESTRUCTURAS**		
5.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO INCLUYE RETIRO	M3	552,06
5.2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	368,04
5.3	CONCRETO CLASE D (ANDEN, Espesor = 0,1 m.)	M3	184,02
5.4	TUBERIA DE PLASTICO DE DIAM. 200 mm INTERNO	M	414,00
5.5	CONCRETO CLASE D (SARDINEL 0,40 m x 0,25 m x 0,15 m)	M	3066,98
5.6	LOSETA CUADRADA TACTIL ALERTA EN CONCRETO DE 0.20mx0.20mx0.06m MR = 40 KG/CM²	M2	306,70
5.7	SUMIDERO DOBLE	UND	69,00
6	**CAPITULO VII - SEÑALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO**		
6.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO Espesor = 0,10 m	M	4600,47
6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	60,00
6.3	SEÑALIZACION VERTICAL DE TRANSITO TIPO I CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III	UND	32,00
6.4	RESALTO TRAPEZOIDAL O POMPEYANO	M2	168,00
7	**CAPITULO IX - TRANSPORTE DE MATERIALES**		
7.1	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3-K	26222,61
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1,00
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	UND	1,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. FORMA DE PAGO

Las obras se ejecutarán por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste de precios.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

MUNICIPIO DE TIMBÍO

El MINICIPIO DE TIMBIO pagará el contrato por medio de actas parciales que se elaborarán de acuerdo con las cantidades de obras ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la interventoría.

El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de Interventoría, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el Contratista.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Para que se haga efectivo el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con titulo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Residente de obra
- Un (1) Profesional SST
- Un (1) Maestro de obra

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Director de obra	Ingeniero Civil con título de postgrado en pavimentos, con	Experiencia específica en dos (02) contratos donde se haya

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Dedicación del 30%	mínimo ocho (08) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	desempeñado como director de obra en la ejecución de contratos de obra cuyo objeto y/o alcance incluya la construcción de pavimento flexible.
Residente de obra Dedicación del 100%	Ingeniero Civil, con mínimo seis (06) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica en dos (02) contratos donde se haya desempeñado como residente de obra en la ejecución de contratos de obra cuyo objeto y/o alcance incluya la construcción de pavimento flexible.
Profesional SST Dedicación del 100%	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental con especialización en SG-SST con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional correspondiente, con Licencia vigente en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.	Experiencia específica en dos (01) contratos donde se haya desempeñado como profesional SG-SST en la ejecución de contratos de obra cuyo objeto y/o alcance incluya la construcción de pavimento flexible.
Maestro de obra Dedicación del 100%	Maestro de obra y/o Técnico constructor y/o tecnólogo en obras civiles con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula expedida por el COPNIA.	Experiencia específica en un (01) contrato donde se haya desempeñado como maestro de obra en la ejecución de contratos de obra cuyo objeto y/o alcance incluya la construcción de pavimento flexible

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora
2. Motoniveladora
3. Vibro compactador

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto.

En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando. de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del presente contrato no se requiere de licencia ambiental ni licencia de construcción.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Especificaciones Generales de Construcción de INVIAS vigentes.
- NTC ISO 9001:2015 y GTC ISO 10005:2019
- Normatividad Ambiental Vigente. - Normatividad SGSST
- Norma NTC 10005:2018 (Directrices para plan de calidad)
- Norma NTC ISO 9001:2015

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Volúmenes aprobados por la Entidad, que deberán ser tenidos en cuenta durante la ejecución del proyecto y serán los siguientes:

I ESTUDIO DE TRANSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO
II ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO Y SEÑALIZACION
III ESTUDIO TOPOGRAFICO
IV ESTUDIO DE GEOLOGIA
V ESTUDIO GEOTECNICO PARA DISEÑO DEL PAVIMENTO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

MUNICIPIO DE TIMBÍO

VI	ESTUDIO DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION
VII	ESTUDIO ESTRUCTURAL Y DISEÑO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS
VIII	DISEÑO DE PAVIMENTOS
IX	ESTUDIO DE IMPACTO Y GESTION AMBIENTAL
X	ESTUDIO DE GESTION SOCIAL Y GESTION PREDIAL
XI	ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO Y PAISAJISMO DEL ESPACIO PÚBLICO
XII	ESTUDIO DE ESTIMACION DE CANTIDADES DE OBRA, COSTOS Y PRESUPUESTOS
XIII	ESTUDIO DE EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO
XIV	ESTUDIO DE ANALISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS
XV	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONTRUCCIÓN PROCESO CONSTRUCTIVO
XVI	INFORME FINAL RESUMEN DOCUMENTOS TECNICOS PARA MGA
XVII	INFORME FINAL RESUMEN

ALEJANDRA ZUÑIGA MUNOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Leonardo Kenner Rivera / Contratista de apoyo Sec. de Planeación e Infraestructura.
Revisó y ajustó: Jose David Mendez Parra / Contratista de apoyo Sec. de Planeación e Infraestructura.
Aprobó: Alejandra Zúñiga Muñoz / Secretaria de Planeación e Infraestructura.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

MUNICIPIO DE TIMBÍO